Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **RAFAEL IVAN COTES ACOSTA**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2019 00133** 00

Visto el informe secretarial que antecede y observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 5 de febrero de 2021, y la liquidación de crédito fue aprobada a través de auto del 7 de abril de 2021.

Como consta en el cuaderno expediente, en auto de 26 de agosto de 2022 se impartió aprobación al avalúo, teniendo en cuenta lo anterior se señala el día 04 de Octubre del 2022 a las 11 a.m, para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 14 N° 24-46 de Fonseca La Guajira, de propiedad del demandado señor RAFAEL IVAN COTES ACOSTA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-0008919 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($85.647.000)

La Licitación iniciará a las 11 a.m y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notificó por anotación en esta
numero 131 de fecha 7/09/22
Secretaria